



Sustanciación	N° 304
Radicado	05 266 31 03 003 2021-00084-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante(s)	Bancolombia S.A.
Demandado(s)	Erika Marcela Martínez Osorio y otro
Asunto	No tiene por notificado a la codemandada

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se habrá de tener como **no notificada** a la codemandada Erika Marcela Martínez Osorio, la razón es que respecto de ésta se adelantó el trámite de notificación a través de la dirección electrónica marcelamartinezosorio@gmail.com, sin embargo, en el expediente en ningún momento se ha reportado por parte de la demandante, que tal sea la dirección electrónica donde la ejecutada recibe notificaciones, ni como lo obtuvo ni las evidencias correspondientes, tal como lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por tal motivo, previa a tener como notificada a la codemandada en mención, se deben cumplir las formalidades exigidas por la norma en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c09696604d06c3117ddc9c81db7e61a2580ed6b626435825ada2d38c22b184fa
Documento generado en 11/06/2021 03:31:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>